Pamplona, 04 de Diciembre de 2025

Señores:
SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.
NIT. 900261262-7
R.L JOSE REINEL TAMI
CC. 88.243.871

Referencia: Aceptación Oferta Proceso de Contratación Mínima Cuantía Número CMC 022 2025

Cordial saludo

El instituto Superior de Educación Rural -ISER- de Pamplona tiene el gusto de informarle que su oferta para el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No CMC 022 2025, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025"** de manera expresa e incondicional conforme a la propuesta presentada así:

CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
NUMERO	CMC-CV-014-2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025
CONTRATANTE	INSTITUTO SUPERIOR EDUCACIÓN RURAL – ISER DE PAMPLONA
NIT	890.501.578-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
IDENTIFICACION	Cédula de Ciudadanía No 88.157.237 expedida en Pamplona – Norte de Santander.
CONTRATISTA	SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900261262-7
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a: 1. Avisar al ISER, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER.

2. Avisar al Instituto, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

3. Una vez puesto en ejecución el contrato, deben presentarse en la Institución con el fin de concertar y programar las actividades para el cumplimiento del contrato.

4. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, las cuales hacen parte vinculante del Contrato.
5. Todos los materiales que utilice el contratista deberán ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

6. En el evento que las prendas requieran algún tipo de ajuste por talla o calidad se deberá hacer los respectivos cambios y hacer la entrega dentro de los términos señalados para el cumplimiento del contrato.

7. El futuro contratista, deberá previa la entrega de la dotación realizar verificación y ajuste de tallas en las instalaciones del instituto, así como asumir tramites de cambios de prendas o arreglos en caso de que sea necesario.

8. El futuro contratista debe asumir los costos de envío y devoluciones de prendas.

9. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

10. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Instituto adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del Instituto no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los servicios de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del Instituto estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de

	ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el Instituto, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato 14. El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017. 15. Cumplir los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 16. Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 a saber: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato, participar en las actividades organizadas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del sistema. 17. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual. o. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 18. Mantener indemne al Instituto conforme lo ordenan las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios. 19. Garantizar la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y la presente invitación. 20. Comunicarle al Instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 21. Suscribir y presentar al Instituto las Actas de ejecución, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda. 22. Las demás que consagren la Constitución y las leyes.
SUPERVISIÓN	**YULI ADRIANA CARRILLO PABON –** Profesional Gestión de Talento Humano
DISPONIBILIDAD	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11 25-001 de fecha 25/11/2025, con cargo a las cuentas presupuestales: 2 2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero. Expedido por HECTOR JESUS QUINTERO QUINTERO, Profesional Universitario de Gestión en Recursos Financieros – Presupuesto.

VALOR

VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($23.602.250) INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL
				INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA
DOTACIÓN DE HOMBRES					
1	**PANTALON HOMBRE**. (según condiciones técnica Numeral. 2.2 del presente estudio previo).	**UN**	6	233.450,00	1.400.700,00
2	**CAMISA HOMBRE**. (según condiciones técnica Numeral. 2.2 del presente estudio previo).	**UN**	6	165.000,00	990.000,00
3	**CHAQUETA HOMBRE.** (según condiciones técnica Numeral. 2.2 del presente estudio previo).	**UN**	6	225.400,00	1.352.400,00
4	**ZAPATO HOMBRE**. (según condiciones técnica	**UN**	6	174.000,00	1.044.000,00

		Numeral. 2.2 del presente estudio previo).				
	DOTACIÓN MUJERES					
	5	**CHAQUETA DAMA**. según condiciones técnica Numeral. 2.2 del presente estudio previo).	**UN**	23	237.500,00	5.462.500,00
	6	**BLUSA DAMA.** según condiciones técnica Numeral. 2.2 del presente estudio previo).	**UN**	23	161.000,00	3.703.000,00
	7	**PANTALON DAMA.** según condiciones técnica Numeral. 2.2 del presente estudio previo).	**UN**	23	245.550,00	5.647.650,00
	8	**ZAPATOS DAMA**. según condiciones técnica Numeral. 2.2 del presente estudio previo).	**UN**	23	174.000,00	4.002.000,00
	VALOR TOTAL					**$23.602.250**
FORMA DE PAGO	EL ISER, pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de recibo de los bienes, y siempre que dicho contratista presente: a) La factura. b) La certificación de cumplimiento a entera satisfacción emitida por el supervisor del contrato, en donde se haga constar que los bienes recibidos cumplen todas las condiciones exigidas por el ISER. c) El contratista aporte la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, CCF).					

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cancelación del valor del contrato, por parte del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, al CONTRATISTA, se hará mediante Transferencia Electrónica, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1.El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF.

Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada,soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la oficina de Presupuesto proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

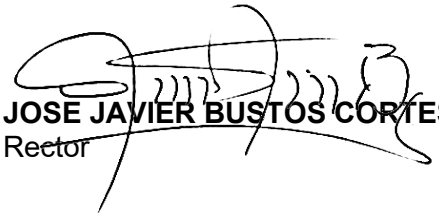
4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Oficina de Presupuesto del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER- procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

El CONTRATISTA será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

<table>
<tr><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo del Contrato será hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre de 2025 a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución junto con la firma del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20% VALOR DEL CONTRATO</td><td>DURACION DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS. EN TODO CASO DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>20% VALOR DEL CONTRATO</td><td>DURACION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.</td></tr>
</table>
El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato
</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista tiene la obligación de mantener al Instituto libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>DATOS DE CONTRACTO ENTIDAD</td><td>Dirección: Calle 8 No 8-155, Pamplona, Norte de Santander.
Teléfono: 5681736
E-mail: rectoria@iser.edu.co</td></tr>
</table>

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.



JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
Rector

Karina Paola Méndez R.
Proyectó: Karina Méndez
Asesora Jurídica Externa